

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 7 de octubre de 1991

relativa a la celebración del Acuerdo marco de cooperación entre la Comunidad Económica Europea y los Estados Unidos Mexicanos

(91/627/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, sus artículos 113 y 235,

Vista la propuesta de la Comisión ⁽¹⁾,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽²⁾,

Considerando que, para la realización de sus objetivos en el ámbito de las relaciones económicas exteriores, conviene que la Comunidad apruebe el Acuerdo marco de cooperación negociado con los Estados Unidos Mexicanos,

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado en nombre de la Comunidad el Acuerdo marco de cooperación entre la Comunidad Económica

Europea y los Estados Unidos Mexicanos. El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

El presidente del Consejo procederá, en nombre de la Comunidad, a la notificación prevista en el artículo 43 del Acuerdo ⁽³⁾.

Artículo 3

La Comisión, asistida por los representantes de los Estados miembros, representará a la Comunidad en la comisión mixta creada mediante el artículo 39 del Acuerdo.

Hecho en Luxemburgo, el 7 de octubre de 1991.

Por el Consejo

El Presidente

W. KOK

⁽¹⁾ DO n° C 91 de 9. 4. 1991, p. 4.

⁽²⁾ DO n° C 267 de 14. 10. 1991.

⁽³⁾ Véase la página 16 del presente Diario Oficial.